

ACTA DE PREADJUDICACIÓN

Número de Acta Nº 194/23.-

Carpeta Nº 634.643/22.

Tipo de Contratación: LICITACION PÚBLICA

Ref.: CONTRATACIÓN POR LA ADQUISICION DE TELA OTOMAN RUSTICA, POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES, CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GENERALES DEL SANATORIO DR. JULIO MENDEZ.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Junio de 2023.

1. A fojas 1, la Dirección General de Compras y Contrataciones preavisa con antelación suficiente el vencimiento de la PRORROGA DE LA OC Nº 821/21, emitida oportunamente a favor de la firma VESTITE PARA GANAR S.A., que tendría lugar el día 16/08/22.
2. Mediante la presente actuación, la Dirección de Servicios Generales, con la conformidad del Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, formula Solicitud de Pedido a fojas 7/11 Nº 03700, referente a la Contratación por la adquisición de Tela Otomán Rústico con corte, con destino al Sanatorio Dr. Julio Méndez.
3. Por Resolución Nº 589/Ob.S.B.A/22, de fecha 20/07/22, la anterior Presidencia autorizó un llamado a Licitación Pública referente a la adquisición de TELA OTOMAN RUSTICO CON CORTE (SEMESTRAL) con destino a Servicios Generales del Sanatorio Dr. Julio Méndez, estimando un monto de contratación de \$ 1.490.000,00.
4. A fojas 103, obra el Acta de Apertura de Propuestas Nº 160/22, de fecha 09/09/22, habiéndose recibido una cotización de la firma SUPERLICI S.R.L., por la suma de \$4.235.000,00.
5. A fojas 110 la Dirección General de Servicios Generales realizo el asesoramiento respectivo; manifestando que la firma SUPERLICI S.R.L., se ajusta técnicamente a lo solicitado, según muestra de calidad presentada.
6. Asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones le solicito una mejora de oferta a la mencionada firma, manifestando la misma una bonificación del 5% del monto total cotizado; quedando su oferta en la suma de \$ 4.023.250,00.
7. No obstante, la Comisión de Preadjudicaciones mediante Acta Nº 519/22, descarta a la firma SUPERLICI S.R.L., por considerar lo ofertado precio excesivo, por lo cual la Dirección General de Compras y Contrataciones estima procedente anular el primer llamado y, de considerarlo, autorizar un segundo llamado a licitación pública.
8. Con fecha 06/10/22 se elevan los presentes actuados para la intervención de la entonces Coordinación Gral. de Recursos Económicos y Financieros, quien presta conformidad a fs. 117 in fine; y en consecuencia, con fecha 18/11/22, y con fecha 24/01/2023, la entonces Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina que no tiene objeciones que plantear respecto del proyecto de pliego obrante a fs. 23/42, y la prosecución del proceso.
9. Dado el tiempo transcurrido desde la última intervención de la Dirección Gral. de Compras y Contrataciones, procedió a requerir actualización de los precios de referencia; y en contestación a ello, según presupuesto obrante a fs. 121, el total estimativo actualizado al 03/02/2023, asciende a la suma de \$5.505.000,00; observándose un incremento del 246%, desde Julio/2022 al mes de Febrero/2023; y un 30% desde el último presupuesto presentado por SUPERLICI, en Septiembre/22 al mes de Febrero/23.
10. Que el Directorio en Reunión Nº 354 del 24/02/23, autorizo el llamado a Licitación Publica para la adquisición de lo solicitado, estimando un monto de contratación de \$ 5.505.000.
11. A fojas 143, obra el Acta de Apertura de Propuestas Nº 62/22, de fecha 22/03/23, no habiéndose recibido cotización alguna; motivo por el cual se estima procedente declarar desierto de cotización dicho llamado, y autorizar el TERCER llamado a Licitación Pública, conforme lo establecido en el Cap. II. Art. 13º. Inc. 3º. Cap. IV. Art. 20º. Cap. VI. Art. 33º. y Cap. VII. Art. 39º. del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios vigente.
12. Con lo expuesto se remite a la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, para su intervención; y la posterior elevación al Directorio conforme surge de lo dispuesto en el Cap. II. Art. 12º Inc.3º y Art. 13º. Inc. 3º del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente, tomando como precio estimado de referencia la suma de \$5.505.000, autorizada oportunamente.
13. A fojas 145 la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos emite el Dictamen Nº 189/23, manifestando no tener objeciones que plantear para proceder a la realización de un tercer llamado a Licitación en similares términos al llamado anterior
14. En Reunión Nº 358 del día 05 de Mayo de 2023, el Directorio resolvió anular el segundo llamado a Licitación Publica para la adquisición de Tela Otomán Rústico, con destino a la Dirección General de Servicios Generales del Sanatorio Dr. Julio Méndez y autorizar un tercer llamado a Licitación Pública por un monto estimado de \$ 5.500.000,00.
15. A partir de ello, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a todas las firmas inscriptas en el RUP, de los rubros pertinentes, así como efectuar la publicación respectiva en Boletín Oficial y Página WEB Institucional según fojas 156/162, recibándose las ofertas hasta el día 29/05/2023 a las 12:00 horas; labrándose luego ACTA DE APERTURA Nº 112/23, habiéndose recibido UNA (1) sola propuesta, perteneciente a la firma SUPERLICI S.R.L., según fojas 163/177.

16. A fs. 180, se requiere asesoramiento técnico, que fuera realizado a fs. 181 por el Sr. Santo Stefano Pablo – A Cargo de Servicios Generales del Sanatorio Dr. Julio Méndez, en donde analiza la única oferta presentada.

Con lo expuesto, la Comisión de Pre-adjudicaciones, teniendo en cuenta lo actuado, la oferta presentada, el asesoramiento realizado y conforme las facultades establecidas en el Art. 58º. y 59º. del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de Ob.SBA, aconseja lo siguiente:

- a) Descartar la oferta presentada por la firma **SUPERLICI S.R.L.**, por no ajustarse a la calidad solicitada.

R.Nº	FIRMAS	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNIT.	TOTAL
1	ANULADO	Se descarta la firma SUPERLICI S.R.L. , por no ajustarse a la calidad solicitado, de acuerdo a lo expuesto por el asesor, según muestra presentada y verificada .	---	---	---

MBR/mjar.

[Signature]
Dr. Santo Stefano Pablo F. Virgilio
Dir. de Contratos y Contrataciones
Ob.S.B.A.

[Signature]
BAUL SANTIAGO
COORDINADOR GENERAL
DE RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

[Signature]
SANTO STEFANO PABLO F. VIRGILIO
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
O.S.B.A.

RECIBIDO
03 JUL 2023
DE COORDINADOR GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES